

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 39

SERIE 1996-97

PARA ADOPTAR Y APROBAR EL REGLAMENTO QUE REGIRA LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION, DETERMINACION Y ADJUDICACION DEL SUELDO DEL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, SEGUN DISPUESTO POR EL ARTICULO 3.012 DE LA LEY 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, LEY DE MUNICIPIOS AUTONOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991 en su artículo 3.012 textualmente dice "La Asamblea Municipal aprobará, con el voto de dos terceras partes (2/3) de los miembros del cuerpo, el reglamento que regirá los procedimientos de evaluación, determinación y adjudicación, del sueldo del Alcalde".

POR CUANTO: Esta Asamblea Municipal considera meritorio y razonable hacer justicia al Alcalde de Dorado mediante la concesión de un aumento de sueldo tomando en consideración los criterios establecidos en la ley.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Se adopta y aprueba el presente reglamento para regir los procedimientos de evaluación, determinación y adjudicación del sueldo del Alcalde de Dorado, Puerto Rico, al amparo de Ley 81 del 30 de agosto de 1991 en su artículo 3.012.

Sección 2da. Que el Reglamento así adoptado y aprobado se hace formar parte como anejo de esta ordenanza.

Sección 3ra. Se instruye al Director de Finanzas de este Municipio para, que de cualquier partida con balance disponible y no comprometida del presente presupuesto 96-97, disponga para la concesión del aumento de sueldo otorgado en la Sección 5ta. de este Reglamento. Para presupuesto de años subsiguientes, deberá incluirse una asignación igual a la aquí otorgada.

Sección 4ta.

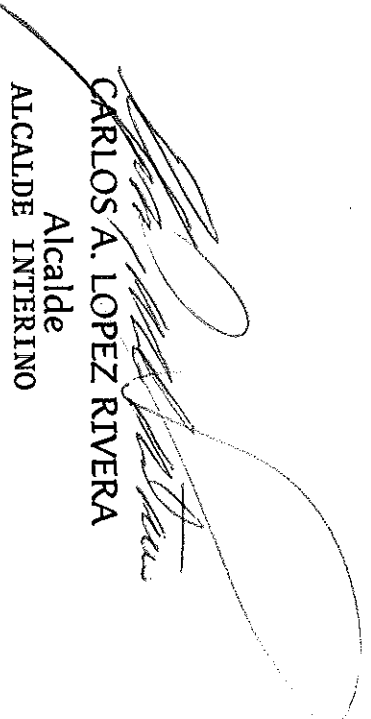
Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde de Dorado, Puerto Rico y copia certificada de la misma sea remitida a las agencias y funcionarios con interés en ella.

Adoptada por la Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico el día 27 de marzo de 1997.


Carmen Ma. Cardona Rodriguez
Secretaria


José R. Rodriguez
Presidente

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico el día 31 de marzo de 1997.


CARLOS A. LOPEZ RIVERA
Alcalde
ALCALDE INTERINO